

RESOLUCIÓN N° 024

Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según la estructura actual existen en un mismo nivel diversas unidades administrativas encargadas de planificar, producir y coordinar actividades relacionadas con temas de salud del Distrito en forma dispersa, ocasionando, una descoordinación en el alcance de los objetivos institucionales.

Que, la Ley de Régimen Municipal en el Art. 72, numerales 27 y 29, establecen las Atribuciones del Alcalde para formular reglamentos orgánicos y funcionales y para sugerir medidas encaminadas al mejoramiento de la administración municipal.

Que, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y por la importancia de los servicios que presta la Administración Municipal, ésta necesita contar con los organismos racionalmente integrados que le permitan cumplir con las funciones establecidas para los diferentes ramos de su actividad, y que satisfagan sus necesidades propias y de la comunidad;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano, mediante el art. 167 faculta al Alcalde Metropolitano, establecer las direcciones generales que sean necesarias para la atención de los ramos de la Administración Municipal.

Que, es necesario crear una coordinación general que defina planes, directrices y estrategias para ejecutar una adecuada política de salud en el Distrito Metropolitano de Quito; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1. – Crear la Dirección General de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que mantendrá igual nivel jerárquico que las Direcciones Generales de Planificación, Educación y Cultura y Administrativa Financiera.

Art. 2. – La Dirección General de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene como finalidad impulsar programas orientados a lograr condiciones de salud integral de la población del Distrito en concordancia con el objetivo de su planificación estratégica de Mejoramiento de la Calidad de Vida y Superación de la Pobreza. Su gestión es complementaria a la del Estado Nacional y otros actores vinculados a la promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud. Será prioritaria la atención a la niñez, juventud y mujeres gestantes.

Art. 3.- Para cumplir con los objetivos previstos en las leyes y disposiciones vigentes la Dirección General de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mantendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Dirección de Higiene y Promoción de la Salud,
2. Dirección de Mercados Municipales; y,
3. El Patronato Municipal de Amparo San José, el que mantendrá su condición y autonomía.

Art. 4. - La Dirección General de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito orientará la gestión del Patronato Municipal de Amparo San José, con criterios de eficiencia, eficacia y equidad.

Art. 5. - La Dirección General de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito coordinará los temas relacionados con la salud pública del Distrito. Para el efecto, elaborará el Plan General de Salud del Distrito con la participación de las Empresas Metropolitanas de: Agua Potable y Alcantarillado, Obras Públicas, Aseo, Rastro y Patronato Municipal de Amparo San José.

Art. 6. - Son funciones de la Dirección General de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

- a) Asesorar al Alcalde Metropolitano para la formulación y despliegue de políticas orientadas al tratamiento de la salud ciudadana.
- b) Dirigir y controlar la buena marcha de los servicios de las dependencias municipales que se hallan bajo su autoridad.
- c) Liderar dentro del Municipio Metropolitano las acciones relacionadas con la salud ciudadana
- d) Promover y apoyar en cada una de las Administraciones Zonales, la conformación de organizaciones ciudadanas que precautelen la salud vecinal.
- e) Mantener una permanente coordinación para la identificación y solución de problemas vinculados con el tema de la salud con las Administraciones Zonales, Direcciones Generales, Empresas Metropolitanas y demás dependencias municipales relacionadas de alguna manera con la temática.
- f) Coordinar y articular las políticas y acciones relacionadas con la salud con otros entes cuya acción se ejecuta dentro de los límites del Distrito Metropolitano.

g) Asesorar a las respectivas instancias municipales y otras instituciones de la sociedad civil en el establecimiento de programas integrales de salud en beneficio de la población de alto riesgo (niños, jóvenes, mujeres gestantes, etc.)

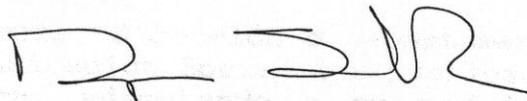
h) Determinar de manera clara y precisa las funciones y competencias que cumplirán cada una de las instancias que lo conforman, las mismas que serán conocidas y aprobadas por el Alcalde Metropolitano y Administrador General.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito contará con los respectivos recursos humanos, financieros y Administrativos. Las correspondientes partidas presupuestarias se harán constar en el Presupuesto General del Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA.- El Director General de Salud, conjuntamente con el Administrador General, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de emisión de esta Resolución, presentará para la aprobación del Señor Alcalde Metropolitano, la estructura orgánico - funcional de la Dirección General de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dado en Quito, a los **1 - MAR. 2000**



Eco. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO